Género y sexualidades

en la Facultad de Humanidades y Artes

Nuestra Facultad cuenta con trayectoria en educación e investigación en temáticas de género que la posicionan como pionera en América Latina. Actualmente cuenta con espacios para el desarrollo de más y mejores políticas que trabajan coordinadamente y de manera transversal para alcanzar a toda la comunidad en sus diferentes modos de pertenences a nuestra Facultad.

Secretaria de Políticas Sexogenéricas

Tiene como misión incorporar una mirada interdisciplinaria sobre género y sexualidades a la gestión de la Facultad para garantizar el reconocimiento y desarrollo pleno de las subjetividades degradadas por el sistema sexista a partir de la progresiva implementación de nuevo marcos epistémicos, políticos y culturales.

Para ello trabaja en líneas de acciones educativas y de sensibilización, de investigación, en comunicación y de gestión en general proponiéndose:

- Diseñar políticas sexo-genéricas respetuosa de los Derechos Humanos que amparen a todxs lxs actorxs institucionales en sus distintos grados de pertenencia, y en sus distintos desarrollos laborales, profesionales y/o de formación.
- Promover acciones que potencien los espacios y saberes producidos en nuestra institución, y estimulen la producción de conocimiento en género y sexualidades para asegurar una formación integral.
- Detectar y desmontar el androcentrismo y los mecanismos de reproducción de injusticia sobre los cuales se asientan tanto las valoraciones personales como la construcción de saberes.
- Poner a disposición los mecanismos institucionales para potenciar el trabajo de prevención y atención de situaciones de violencia y discriminación por razones de género que vulneren el libre desempeño y permanencia de los quehaceres institucionales.

—

Secretaria: Natalia Cocciarini
Lugar de Atención: 1er Piso ER, ala izquierda | lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs.
Contactos: sexogenericas.humanidades@gmail.com | IG @sec.sexogenericas

Programa de Educación Sexual Integral

Radicado en la Secretaría, está compuesto por profesorxs y estudiantes de distintas carreras de la Facultad que vienen formándose y generando: saberes para garantizar el derecho a la ESI, acciones para su real implementación en nuestra institución, conocimientos para vincularse con a otros espacios e instituciones educativas y con organizaciones feministas que trabajen por su implementación.

Con un fuerte anclaje pedagógico, que permita ser oferente de un bagaje teórico, conceptual y didáctico en el abordaje de estas temáticas el Programa ESI se propone:

- Proveer herramientas teóricas, normativas y metodológicas a las distintas Escuelas que componen la Facultad, para incorporar la ESI en la formación de profesrxs y licenciadxs entendiendo esto como un derecho de nuestra comunidad.
- Generar actividades de capacitación gratuitas para estudiantes, docentes y no docentes en los saberes relacionados con la ESI.
- Fortalecer y articular espacios de intercambios con estudiantes y docentes para que sus propuestas sean el insumo de distintas acciones coordinadas.

—

Directora: Verónica Zamudio
Contacto: programaesihum@gmail.com

Área de atención de violencia, acoso sexual y discriminación de género

Comisión de Géneros y Disidencias Sexuales

Creada por Consejo Directivo de la Facultad, tiene funciones de observación y seguimiento de las intervenciones, de gestión de herramientas necesarias para alcanzar los fines del procedimiento de atención, y de promoción y desarrollo de acciones para la prevención de violencia por razones de género. Podés participar, es una comisión abierta.
Se reúne los últimos viernes de cada mes a las 10 hs

Espacio de atención DE VIOLENCIA, ACOSO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

Tiene la exclusividad de la recepción de las consultas y los abordajes de las situaciones para garantizar los principios rectores del procedimiento

—

Referente a cargo: Susana Moncalvillo
Lugar de Atención: 1er piso ER, ala izquierda | martes y viernes de 13 a 15 horas
Contacto: violencia-genero-fhumyar@unr.edu.ar

- Procedimiento (atención de violencia, acoso sexual y discriminación de género)

Es el Dispositivo para la prevención, denuncia y atención de personas que trabajan o estudian aquí y que pudieran verse afectadas por algún tipo de discriminación, acoso o violencia por razones de género. Las mujeres y personas en disidencia sexual, cualquiera sea su edad, y debido a complejos factores de tipo cultural e histórico, constituyen la población mayormente afectada por esas formas de violencia y discriminación, lo que implica una violación a los DDHH

¿Dónde se aplica el procedimiento? ¿En qué contexto de realización?

El procedimiento rige en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Artes, en su emplazamiento físico, sus anexos o fuera de estos espacios, contemplando modo presencial y medios telefónicos o virtuales contextualizados en las relaciones laborales y/o educativas de esta Unidad Académica.

¿A quiénes está dirigido?

Involucra a los comportamientos y acciones realizadas por:

- Autoridades y funcionarxs de la Facultad.
- Docentes y no docentes cualquiera sea su condición laboral.
- Estudiantes cualquiera sea su situación académica.
- Personal académico temporario o visitante.
- Terceras que presten servicios no académicos permanentes o temporales.

¿Qué entiende este procedimiento por VIOLENCIA DE GÉNERO?

Situaciones de violencia sexual y discriminación basada en el sexo y/o género de la persona, orientación sexual, identidad de género y expresión de género que tengan por objeto o por resultado excluir, restringir, limitar, degradar, ofender o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos.

Esas situaciones que pueden llevarse a cabo por cualquier medio comisivo, incluyendo la omisión; pueden dirigirse a una persona en particular o referirse de manera general a un grupo o población y que generen un ambiente de intimidación, humillación u hostilidad.

HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL descritos bajo la rúbrica "Delitos contra la Integridad Sexual" ubicados en el Capítulo II, Título III del Código Penal argentino, denominados "abuso sexual simple", "abuso sexual calificado", "abuso sexual con acceso carnal" o los que en el futuro pudieren tipificarse.

HECHOS CON CONNOTACIÓN SEXISTA: toda conducta, acción, todo comentario, cuyo contenido discrimine, excluya, subordine, subvalore o estereotipe a las personas en razón de su género, identidad de género, orientación sexual que provoque daño, sufrimiento, miedo, afecte la vida, la libertad, la dignidad, integridad psicológica o la seguridad personal.

Hechos de violencia sexual que configuren formas de **ACOSO SEXUAL:** todo comentario reiterado o conducta con connotación sexual que implique hostigamiento, asedio, que tenga por fin inducir a otra persona a acceder a requerimientos sexuales no deseados o no consentidos.

El procedimiento garantiza:

- Respeto y privacidad
- Asesoramiento gratuito
- Contención
- No revictimización

Consultá el Procedimiento en: https://fhumyar.unr.edu.ar/institucional/94/areas

—

posibles acciones

(*) Sujeto a la voluntad y el deseo de la persona consultante / solicitante / denunciante.

(**) Priorizando y protegiendo la anonimidad de la persona consultante / solicitante / denunciante.

consultas

¿Cómo se reciben las consultas?

Mail > > > > > > > > > > > >

Personalmente ante el espacio de atención y/o la Comisión de Género y Disidencias Sexuales

El personal puede convocar a una entrevista (*)

En la oficina de atención del espacio (*)

Puede concurrir acompañada por alguien de confianza

¿Quién puede consultar?

Cualquier persona o colectivo que se vea afectado directamente o por haber conocido o presenciado situaciones

Luego de la consulta, el espacio de atención evalúa y determina:

- Archivar el trámite en caso de no pertinencia
- Realizar un seguimiento de la situación y brindar asesoramiento (*)
- Dar lugar a una solicitud de intervención (*)
- Pasar a la instancia de Denuncia (*)

solicitud de intervención

¿Cómo se reciben las solicitudes de intervención?

Personalmente ante el espacio de atención

Por recepción de solicitud efectuada en otro espacio de la Facultad; o fuera de ella; en organismos públicos o de la Universidad.

¿Quién puede solicitar?

Cualquier persona o colectivo que se vea afectado directamente o haya conocido o presenciado situaciones.

Luego de la solicitud, el espacio evalúa y determina:

- **Dar curso a la solicitud**
  - Dar a conocer los derechos y normativas vigentes que amparan al consultante
  - Realizar acciones para hacer cesar los hechos, evitar la repetición, abordar a las personas implicadas y tomar medidas (*)
- Prohibición o restricción del contacto (físico y virtual)
- Prohibición o restricción del ingreso a la unidad académica
- Restricción de la circulación en los espacios comunes
- Suspensión de actividades de la persona denunciada que la mantengan en contacto con la/s persona/s afectada/s
- **Pasar a la Denuncia**

denuncia

¿Cómo se reciben?

Personalmente ante el espacio de atención > > > > > > > >

Por derivación de otros organismos públicos

Las denuncias siempre se realizan por escrito > > > >

- Detalles de la situación
- Lugar
- Tipo de relación
- Fechas
- Personas responsables
- Testigos (si los hubiere)
- Personas de referencia
- Otros datos relevantes

El espacio de atención evalúa la pertinencia

pertinente: El espacio de atención le da curso

no pertinente: Definir si habilita a Consulta o a Intervención

Inicia un proceso sumarial en la Asesoría Jurídica de la UNR

La Facultad evaluará qué medidas preventivas de protección tomar

Tanto denunciante como denunciado reciben garantía de defensa

Asesoría Jurídica investiga la pertinencia de los hechos denunciados

si no es pertinente, la denuncia se desestima

si es pertinente, se conforma un Tribunal Académico para determinar la sanción

La Universidad notifica a la Facultad sobre la sanción determinada.

La Facultad aplica las sanciones determinadas.